



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2015-MDP-T

Pocollay, 17 de Junio del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Junio del 2015, el Dictamen N° 017-2015-CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, sobre la **Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A y la Municipalidad distrital de Pocollay, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que con Carta N° 0056-2015-FMV/OMRSUR 2, el Departamento de Coordinación Regional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el proyecto de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A y la Municipalidad distrital de Pocollay, señalando que el Gobierno del Perú por medio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como un gran objetivo nacional, el Fondo MIVIVIENDA S.A. ha previsto suscribir Convenios Interinstitucionales con todos los municipios del país, a fin de aunar esfuerzos e iniciativas conjuntas de promoción para difundir los productos que ofrece el mismo, propiciando mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas de interés social, mediante la utilización de sus programas de Vivienda, con el objetivo de contribuir a que la población del Distrito de Pocollay, puedan dar solución al gran problema que significa el acceso a la vivienda propia y digna.

Que, con Informe N° 040-2015-OAF-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, es de opinión **FAVORABLE**, respecto a los literales a) y b) del sub numeral 5.2, de la cláusula quinta, del Proyecto de Convenio, considerando que no acarrearían mayor gastos a la institución ya que, visto a su vez el literal a) del sub numeral 5.1., de la cláusula quinta, el FONDO MIVIVIENDA S.A. proporcionara los materiales de difusión de los diversos programas, proyectos y subsidios que tiene la misma para su promoción entre la población del distrito de Pocollay, a fin de mejorar o construir una vivienda digna.

Que, con Informe N° 182-2015-OPP-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, es de opinión **FAVORABLE**, respecto a los literales d) y e) de la cláusula quinta del Proyecto de Convenio; señalando que cualquier compromiso que asuma alguna unidad orgánica respecto al presente convenio será asumido con su respectivo presupuesto asignado.

Que, con Informe N° 0391-2015-GSSL-GM/MDP, el Gerente (e) de Servicios Sociales y Locales, es de opinión **FAVORABLE**, respecto a los literales c) y g) de la cláusula quinta del Proyecto de Convenio; a fin de aunar esfuerzos y establecer lineamientos generales de Cooperación Institucional en beneficio de la población del distrito de Pocollay.





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2015-MDP-T

Que, con Informe Nº 450-2015-GIDU-MDP-T, el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, es de opinión **FAVORABLE**, respecto a los literales d) e), f), g)-2, g)-3, h), i) y j) de la cláusula quinta del Proyecto de Convenio.

Que con Informe Nº 298-2015-OAJ-MDP-T, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión, que es **FAVORABLE** la Suscripción del Convenio; debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, de acuerdo al Informe Nº 098-2015-GM-A/MDP-T, el Gerente Municipal, remite los documentos estando a los Informes, para ser elevados al Pleno de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo MIVIVIENDA S.A y la Municipalidad distrital de Pocolay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y Gerencia de Servicios Sociales y Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

c.c. Alc
GM
OAJ
GIDU
GSSL
INT.
Arch.